



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Anuncio de licitación

t. +34 94 657 40 00
info@azti.es | www.azti.es

Derio, 21 de septiembre de 2022

1. OBJETO

La Fundación AZTI anuncia la apertura de un procedimiento de licitación por concurso público para la **subcontratación del servicio de consultoría para asesoramiento en el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario** (PERTE Agroalimentario), (Orden PCM/81/2022, de 9 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2022).

El Servicio incluirá la preparación y la Gestión del proyecto.

2. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comenzará con la firma del contrato y finalizará con la publicación de la resolución de la convocatoria.

3. OFERTA ECONÓMICA

Los servicios que la entidad adjudicataria preste tendrán los siguientes costes máximos, IVA excluido. Estas cifras representan el gasto máximo a realizar por AZTI por cada unidad de servicio, quedando limitado el gasto real, al que resulte de los precios ofertados por la entidad adjudicataria y los servicios efectivamente requeridos por AZTI y ejecutados por la entidad adjudicataria.

Asesoramiento Proyecto Tractor: Técnico, Financiero y Legal: 35.000,00€

Asesoramiento Legal Consorcio empresarial: 30.000,00€

Asesoramiento Proyecto Primario Transversal: 12.500,00€

Presentación a la convocatoria PERTE de acuerdo con la Orden PCM 81/2022.

La facturación se realizará a la conclusión de la presentación a la convocatoria, y las facturas serán pagadas durante los 60 días siguientes de la fecha de su emisión.





MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Oferta económica	50%
Ajuste técnico	40%
Mejoras	5%
Políticas RSC	5%

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores podrán presentar sus propuestas a la atención de Tania Gonzalez a la dirección de correo electrónico tgonzalez@azti.es y en cualquiera de los centros de AZTI, desde la publicación de este anuncio en la web de Fundación AZTI, **hasta las 12 horas del próximo día 6 de octubre de 2022.**

Los licitadores podrán dirigirse a la siguiente dirección para recabar **información técnica** adicional:

AZTI

Atte. Carolina Najar

Telf. 34 652 649 049

Mail: cnajar@azti.es

6. ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de 10 días laborales, se publicará en la página web de Fundación AZTI el resultado de la licitación.

7. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con AZTI, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004 según procedimiento y especificaciones establecidas (disponibles en <http://www.azti.es/es/coordinacion-de-actividades-empresariales/>)

- La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- La entidad seleccionada, deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato en un plazo no superior a 20 días desde la adjudicación. Para la documentación, la entidad seleccionada deberá regirse por la Normativa interna de Contratación publicada en www.azti.es
- Adicionalmente a las condiciones técnicas, administrativas, AZTI valorará positivamente, a aquellos proveedores que demuestren mantener políticas de Calidad, Seguridad y Salud, Medio Ambiente, Movilidad Sostenible, así como de Responsabilidad Social Corporativa.

El proveedor incluirá en su propuesta aquellos documentos o registros que permitan verificar dichas políticas (certificados de calidad, medioambientales, documentación relativa a las actuaciones en asuntos de responsabilidad social, etc.)

8. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Identidad: FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA - CIF: G48939508 Dir. postal: TXATXARRAMENDI UGARTEA Z/G SUKARRIETA (BIZKAIA) Teléfono: 946574000 Correo electrónico: lopd@azti.es.

“Desde FUNDACIÓN AZTI tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar su pedido y facturar los servicios y mantener las relaciones comerciales. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es nuestro interés legítimo en mantener las relaciones comerciales y ejecutar la prestación de los servicios, siendo estrictamente necesarios para esta finalidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y, una vez resuelta la relación, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, así como a aquellos proveedores de servicios técnicos e informáticos y auditoría. En ningún caso, llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales,



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer su derecho de oposición, limitación o portabilidad de sus datos, en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita a la dirección arriba indicada. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.”

9. REQUISITOS TÉCNICOS

- Las candidaturas deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de igual o similar naturaleza a la que es objeto de la presente contratación (PERTE).
- Deberán haber participado y demostrar experiencia en consorcios empresariales.
- Tener experiencia en el sector de la alimentación y entender el detalle de las necesidades industriales del tejido económico empresarial.
- Haber participado en manifestaciones de interés para promover proyectos tractores sectoriales.
- Tener experiencia demostrable en presentación de convocatorias públicas y saber desarrollar presupuestos sobre las partidas financiables.
- Tener experiencia en la preparación de justificaciones y subsanaciones.

10. DESARROLLO DEL SERVICIO

- ✓ Los servicios se prestarán en el despacho profesional de la empresa adjudicataria.

Cuando resulte necesario, y a petición de AZTI, la adjudicataria deberá desplazar a los/las miembros del equipo de trabajo que resulten necesarios al lugar que AZTI estime oportuno para la óptima prestación del servicio.

La empresa adjudicataria dispondrá, para la correcta prestación del servicio, de los siguientes medios:

- Atención presencial, en un plazo no superior a 48 horas, a solicitud de AZTI.
 - Atención diaria (excepto festivos) en horario de mañana y tarde.
- ✓ El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales (Contrato, Anuncio y Oferta), así como las instrucciones



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

que, en su caso, diere el responsable o responsables del contrato designados por AZTI.

- ✓ La adjudicataria deberá tener suscritos los seguros obligatorios que exija su actividad.
- ✓ La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria, sin perjuicio de casos de fuerza mayor. En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte de la adjudicataria, esta tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios, que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los siguientes:

- a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
 - b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
 - c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.
 - d) Cualquier otro que disponga la legislación vigente.
- ✓ La adjudicataria es la responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para AZTI o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
 - ✓ La adjudicataria tendrá la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, durante la ejecución del contrato, por sí o por personal o medios dependientes de la misma, a AZTI y/o terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de los defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, de los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de AZTI, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- ✓ Si como consecuencia del incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones establecidas en esta cláusula, AZTI fuera condenado al pago de cantidades con carácter solidario con la adjudicataria, repercutirá en ésta el importe abonado a través de las acciones legales pertinentes.
- ✓ La adjudicataria deberá tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empleador y en especial las siguientes obligaciones:
 - a) Seleccionar al personal que debe adscribir a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la facultad de AZTI para verificar el cumplimiento de los requisitos de cualificación profesional que se hayan establecido en el Anuncio.
 - b) Procurar la estabilidad del personal, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a AZTI acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - c) Ejercer, de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empleador sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato. En particular asume la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones en casos de ausencia, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.
 - d) Garantizar que el personal adscrito desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los documentos contractuales.
 - e) Designar al menos una persona coordinadora, perteneciente a su plantilla, que desarrolle, entre otras, las siguientes tareas:
 1. Actuar como persona interlocutora de la adjudicataria frente a AZTI canalizando la comunicación entre la adjudicataria y el personal



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- adscrito al contrato, de un lado, y AZTI, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
2. Distribuir el trabajo entre el personal e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la correcta ejecución de la prestación.
 3. Supervisar el correcto desempeño de las funciones que tiene encomendadas el personal.
- ✓ La adjudicataria deberá cumplir, durante la ejecución del contrato, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, y en particular:
- a) Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo la adjudicataria está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondientes.
 - b) La adjudicataria adoptará cuantas medidas de seguridad e higiene en el trabajo fuesen de pertinente obligación o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
 - c) Cumplirá, así mismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente.
 - d) En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a AZTI.
- ✓ Toda la información, datos o especificaciones, bien titularidad de AZTI, bien de terceros vinculados a AZTI por el PERTE, a los que tengan acceso de forma visual, escrita o de cualquier otra forma la adjudicataria y el personal de su servicio o asignado a la ejecución del contrato, tienen carácter confidencial y, por tanto, no pueden ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.
- ✓ Asimismo, la adjudicataria y el personal de su servicio o asignado a la ejecución del contrato están obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado de cualquier información.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- ✓ La obligación de confidencialidad y no uso de la Información Confidencial no se extinguirán con el cumplimiento del servicio y continuará en vigor hasta tanto la Información Confidencial no sea de dominio público sin que en ello haya mediado incumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria.
- ✓ En todo caso, queda terminantemente prohibido el acceso a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.
- ✓ La propiedad de los resultados, protegibles o no que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato serán de AZTI.
- ✓ Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
- ✓ Si el contrato conlleva tratamiento o acceso a datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. Además, la adjudicataria y el personal adscrito a la ejecución deberán cumplir lo siguiente:
 - a) Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
 - b) Utilizará los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
 - c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.
 - d) Queda obligado por el deber de secreto, incluso después de la extinción del contrato.
- ✓ La adjudicataria orientará acerca de los tiempos máximos de respuesta de la empresa a los encargos o consultas realizadas por AZTI. Dichos tiempos de respuesta se fijarán en meses, semanas o días en función de las características de cada tipo de actividad y se contarán a partir del momento en que AZTI realice el encargo o la consulta.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- ✓ En el caso de que una adjudicataria no pueda responder a una solicitud de AZTI en tiempo y con la calidad que para ese servicio solicite. AZTI podrá recurrir, para ese caso concreto a otro proveedor.

11. GARANTIA

No se establece plazo de garantía por no considerarse necesario debido a la naturaleza y características del contrato, al ser un contrato de servicios, en la medida en que la prestación comprometida por la adjudicataria se agota en el mismo momento en que finaliza la prestación.